

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

68/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

5 1 1 7 .

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. CREAR el Programa de Responsabilidad Social tendiente a promover los comportamientos voluntarios, socialmente responsables, de las organizaciones empresariales y de la sociedad civil que, canalizadas a través del Departamento Ejecutivo Municipal, contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICACIÓN DE OBJETIVOS. El Departamento Ejecutivo Municipal publicará anualmente los objetivos y prioridades para la gestión municipal, de acuerdo a las necesidades de la comunidad. Los objetivos se clasificarán en: inversión social, ambiental y económica. El aspecto social se refiere a la promoción de proyectos culturales, educativos, de salud, participación ciudadana, equidad de género y todos aquellos que busquen el desarrollo sostenible del capital social y humano. El aspecto ambiental abarca la interacción con el entorno, promoviendo acciones que reduzcan la contaminación y propugnen un uso sustentable de los recursos naturales. Y el aspecto económico incluye el desarrollo de infraestructura, nuevas tecnologías y demás acciones y proyectos que promuevan las habilidades laborales y productivas.

ARTÍCULO 3º.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS. Las empresas o instituciones intermedias que voluntariamente se inscriban en el Programa de Responsabilidad Social, deberán seleccionar alguno de los objetivos y prioridades fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y presentar sus iniciativas, las que serán aprobadas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º.- INSTRUMENTACIÓN. Toda iniciativa enmarcada en el presente programa que desarrollem las empresas o instituciones intermedias, una vez aprobadas por la autoridad de aplicación, serán instrumentadas a través de Convenios de Responsabilidad Social, los que establecerán las condiciones particulares: objeto, plazo para su cumplimiento, responsabilidad ante el incumplimiento, y demás circunstancias relacionadas.

ARTÍCULO 5º.- DISTINTIVO. Aquellas empresas e instituciones intermedias que realicen obras, actividades, proyectos y cualquier otra herramienta enmarcada en los objetivos del programa obtendrán el distintivo "Empresa Comprometida con la Responsabilidad Social", el que tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo en este sentido, obtenerlo de acuerdo a distintas y progresivas categorías. El mismo será otorgado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- UTILIZACIÓN. La empresa tiene el derecho de utilizar públicamente el distintivo de "Empresa Comprometida con la Responsabilidad Social", con la identificación de la marca: "Municipalidad de Ushuaia".

ARTÍCULO 7º.- BENEFICIOS. Las Empresas que obtengan el distintivo de "Empresa Comprometida con la Responsabilidad Social" podrán acceder, de acuerdo a las pautas y categorías que oportunamente determine la autoridad de aplicación, a los siguientes beneficios:

- a) prioridades en las contrataciones con el Estado Municipal, cuando exista igualdad de condiciones en la oferta;
- b) la bonificación de hasta un diez por ciento (10%) en el pago de tributos municipales, según lo determine la reglamentación, para las empresas acreedoras del "Premio Anual" a la RS;
- c) contar con espacio físico a los fines que las empresas publiciten sus productos o servicios en eventos públicos de índole municipal. A tal efecto se faculta al Poder Ejecutivo a proveer los mismos;
- d) representar al Municipio con sus productos o servicios en las ferias nacionales e internacionales en las cuales el Municipio concurra, debiendo la reglamentación establecer modo de priorización entre las mismas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonor G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.ººm. G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5 1 1 7

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

68/2016

ARTÍCULO 8º.- PREMIO ANUAL. Se crea el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables, cuya reglamentación quedará formalizada por la autoridad de aplicación. Para acceder a este premio las empresas deberán presentar sus balances, reportes o memorias, de los aportes realizados en el marco de los objetivos fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 9º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, o el que en un futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quedando facultado para dictar su respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación tiene las siguientes responsabilidades:

- a) publicar los objetivos y prioridades en materia de desarrollo social, ambiental y económico de la ciudad que establezca el Departamento Ejecutivo;
- b) establecer la forma de presentación, su contenido y publicación de las iniciativas de las empresas y organizaciones intermedias;
- c) reglamentar oportunamente los requisitos de la evaluación del cumplimiento de las iniciativas;
- d) suscribir convenios con Universidades o Institutos especializados, a los fines del perfeccionamiento y especialización en la materia;
- e) elaborar el Índice de Responsabilidad Social (IRS);
- f) emitir un informe anualmente sobre el grado de implementación de la ordenanza, las empresas y organizaciones adheridas, sus iniciativas presentadas y cumplidas;
- g) promover el cumplimiento de esta norma a través de la participación y promoción de la misma, procurando la consolidación definitiva de la cultura de la RSE;
- h) reglamentar el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables, y establecer las bases y condiciones;



- i) otorgar el distintivo "Empresa Comprometida con la Responsabilidad Social" de acuerdo a las pautas establecidas en el presente;
- j) evaluar el otorgamiento de los beneficios acordados en el artículo 7º de la presente.

CLÁUSULA TRANSITORIA: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar incorporar al Programa de Responsabilidad Social a crearse por esta ordenanza las iniciativas propuestas por empresas o instituciones en desarrollo o a desarrollarse durante el Ejercicio 2016 y que por sus características se enmarquen en los objetivos del programa y sean consideradas a efectos de lo dispuesto en el artículo 5º, 6º, 7º y 8º.

ARTÍCULO 11.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5117 .
SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Van G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 14 OCT 2016

VISTO el expediente N° CD-6938/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se crea el Programa de Responsabilidad Social tendiente a promover los comportamientos voluntarios, socialmente responsables, de las organizaciones empresariales y de la sociedad civil que canalizadas a través del Departamento Ejecutivo Municipal, contribuyen al desarrollo sostenible de la ciudad,

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 207 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5117, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se crea el Programa de Responsabilidad Social tendiente a promover los comportamientos voluntarios, socialmente responsables, de las organizaciones empresariales y de la sociedad civil que canalizadas a través del Departamento Ejecutivo Municipal, contribuyen al desarrollo sostenible de la ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1478

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia